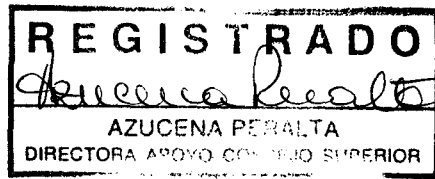




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 278/2010 y 181/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionadas con la situación de la alumna Constanza Malvina MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y rindió la totalidad de las asignaturas de la carrera de Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, sin tener la resolución de la admisión a la carrera.

Asimismo rindió la asignatura Métodos y Técnicas de Investigación sin haber terminado de cursarla.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 278/2010 y 181/2011 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

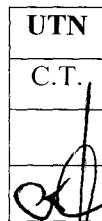


ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 278/2010 y 181/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y autorizar la admisión fuera de término en la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, a la alumna Constanza Malvina MEDINA, Legajo N° 29915, de la mencionada carrera

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Métodos y Técnicas de Investigación sin haber terminado de cursarla a la alumna que se menciona el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1000/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior